



000140

CONTRATO No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit **860.011.153-6**, y por la otra, **ELIBERTO OLIVARES GUZMAN**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.194.754 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de **COMSISTELCO LTDA.**, con Nit 830.007.379-9 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada teniendo en cuenta la cuantía del contrato establecido en el Artículo 18 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.,

“(...)Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de mil (1000 SLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)”

2) Que el Gerente de informática de **POSITIVA**, justifico la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: “El proceso que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto la contratación de limpieza de equipos, pruebas de diagnóstico, revisión de virus, supervisión de reubicación, supervisión de instalación eléctrica, instalación y configuración de software, soporte y asesoría a usuarios en forma permanente, revisión técnica de los equipos, instalación de aplicaciones de ofimática (WORD, EXCEL, POWER POINT, VISIO, PROJECT, entre otras). En el mantenimiento se revisarán, discos duros, drives, diskettes, unidades de backup, mother boards, monitores teclados y mouse, cd rom, fax, modem, tarjetas de red, impresoras; Se requieren dos mantenimientos preventivos para cada equipo durante el año de duración del contrato, servicio técnico correctivo cuando sea requerido, con el suministro de repuestos. El servicio de soporte se debe prestar de manera presencial en la sede de casa matriz en Bogotá, con la asignación de técnicos ó ingenieros debidamente certificados, para esta actividad se exige un mínimo de tres (3)

0001 A 0

CONTRATO No. _____ DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

personas. Para el resto del país se establecerá los niveles de servicio requeridos por la compañía.

El servicio se prestará dentro de las instalaciones de la Institución con un mínimo de tres (3) técnicos, Ingenieros o tecnólogos, formados en el área de sistemas y/o afines al objeto contractual, para la sede de CASA MATRIZ ubicada en la ciudad de Bogotá, con asignación en sitio de manera permanente, y para las demás sedes de la compañía acorde con los niveles de servicios que se relacionan en el presente documento, el grupo de técnico será el encargado de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos relacionados. Deberá incluir la atención de servicios de programas o daños presentados en ellos, que implique soporte a usuarios. El tiempo de respuesta a cualquier solicitud deberá ser inmediato dentro de las horas hábiles de trabajo acorde con los niveles de servicio definidos y aceptados por las partes.

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA a través del Gerente de Informática invitó a presentar oferta a las siguientes firmas: SUCOMPUTO, PC MICROS LTDA., TOTAL SUPPORT y a COMSISTELCO, presentando propuesta la solo al última de las enunciadas siendo evaluada y fue habilitada en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros y evaluada económica y técnicamente, evaluación que concluyó con la adjudicación a la empresa **COMSISTELCO LTDA.** al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos por la Gerencia de Informática.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2010000016 del 04 de Enero de 2010, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**, el cual se afectara en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos para microcomputadores, impresoras,

CONTRATO No. 000140 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

escáneres, quemadores de CD, lectoras de C.D. y proyectores de video, de los equipos informáticos de la Compañía.

PARGRAFO: El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Oficinas o Representación en el País	El CONTRATISTA debe certificar y garantizar que posee centro de atención en cada una de las ciudades capitales en las cuales la compañía tiene oficinas o centros de atención.
Tiempo de atención en sitio durante la duración del contrato	<p>Máximo treinta minutos (30m) hábiles después de recibida la solicitud en la sede de casa matriz en Bogotá.</p> <p>Máximo una (1) hora hábil después de recibida la solicitud en la sede de Calle 26 con carrera 7 piso 5.</p> <p>Máximo dos (2) horas hábiles después de recibida la solicitud en cualquiera de los SUPERCADES y demás sedes de POSITIVA en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Máximo cuatro (4) horas hábiles después de recibida la solicitud en las sedes de la compañía en el resto del país.</p>
Tiempo para reparar la máquina o cambio de partes durante la duración del contrato.	<p>Un (1) día hábil después de aprobada la reparación o el cambio de partes en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Dos (2) días hábiles después de aprobada la reparación o el cambio de partes en las ciudades diferentes a Bogotá.</p>
Instalaciones del CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA debe tener en la sede de CASA MATRIZ en Bogotá, mínimo un laboratorio con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Stock de repuestos • Las herramientas que tienen en su laboratorio, el cual debe tener por lo menos los siguientes elementos: (Banco de pruebas, multímetro digital, osciloscopio, soplador, destornilladores de todo tipo (pala, philips, trox), pinzas, lupa, prensa y equipo de prueba.

CONTRATO No. 000140 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO LTDA.

	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 equipos para soporte en caso de daño recurrente en las PC´s • Al menos 2 impresoras para soporte en caso de daño recurrente en las mismas. • Positiva podrá realizar visita a cada una de las sedes relacionadas por el proveedor a efecto de constatar la idoneidad de las mismas.
Personal Técnico	<p>El CONTRATISTA para prestar el servicio a POSITIVA, debe disponer del siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Coordinador del servicio – el cual debe contar como mínimo con formación de tecnólogo en sistemas o en electrónica, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en este tipo de contratos, se debe acreditar la experiencia laboral. • Se requiere mínimo tres (3) personas que tengan formación de ingeniero, tecnólogos, técnicos en sistemas o en electrónica y con un mínimo dos (2) años de experiencia en este tipo de contratos. Se debe acreditar la experiencia laboral. • Este personal debe estar en las instalaciones POSITIVA, en la sede de CASA MATRIZ, durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
Estado de los repuestos	<p>Los repuestos en su totalidad deben ser NUEVOS, de requerirse un repuesto que por sus características deba ser “usado ó remanufacturado” se debe expedir aceptación por parte del interventor en donde se plasme la justificación de autorizar la utilización de este componente</p>
Garantía sobre repuestos instalados	<p>Se requiere una garantía mínimo de tres (3) meses, contados después de la instalación.</p>
Tiempo respuesta por garantía	<p>Para revisión en sitio máximo cuatro (4) horas hábiles después de recibida la solicitud.</p>
	<p>Tiempo de Reparación por garantía de máximo dos (2) días hábiles</p>



CONTRATO No. 000140 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y desarrollo del objeto contractual, se entiende que la justificación de la contratación y la propuesta en su integralidad, forman parte del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



CONTRATO No. **600140** DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

9. El **CONTRATISTA** garantizará, en todos los eventos siguientes, el personal capacitado para realizar un diagnóstico del problema y efectuar el trámite correspondiente para su solución definitiva.
10. Proteger el buen estado y conservación de los equipos de POSITIVA S.A
11. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad y acorde con las exigencias de POSITIVA S.A.
12. Cumplir con los lineamientos y políticas de POSITIVA S.A. en materia de sistemas y administración de equipos.
13. El **CONTRATISTA** debe tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación como personal de la empresa contratada.
14. El **CONTRATISTA** correrá con los gastos de transporte de las personas encargadas del mantenimiento y del traslado de los equipos.
15. El **CONTRATISTA** debe realizar la reparación y/o cambio de partes, realizando las recomendaciones del caso y cotizará los repuestos requeridos para la respectiva aprobación por parte del interventor de POSITIVA.
16. El **CONTRATISTA** debe entregar un informe al interventor en caso de necesitar más tiempo para la reparación.
17. El **CONTRATISTA** debe configurar por hardware y software las partes que cambien.
18. El servicio se prestará en la ubicación del equipo o en un área definida por el **Interventor** del contrato.
19. El stock de repuestos será manejado por el **CONTRATISTA**.
20. El **CONTRATISTA** debe instalar las partes y/o repuestos nuevos, que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, previa autorización por parte del Interventor del contrato.
21. En el evento que una reparación requiera de repuestos usados o de segunda mano, se requiere de la aprobación previa por parte del Interventor del contrato, dejando constancia por escrito del hecho.
22. El **CONTRATISTA** debe entregar al Interventor del contrato la parte o repuesto de los equipos retirados por el contratista.
23. Solo se aceptará como válida la reparación que haya sido aprobada por el interventor.
24. El **CONTRATISTA** deberá entregar al interventor del contrato el original del formato de soporte prestado, identificando si el servicio es mantenimiento preventivo o correctivo, este formato debe llevar los siguientes datos: Ubicación del equipo por Centro de Costo (dependencia), nombre del usuario, marca, modelo, número de serie, número de placa de inventario del equipo, descripción del servicio prestado (falla detectada y acción tomada), No. Sticker de revisión, relación de las partes reemplazadas, fecha en la cual se prestó el servicio, nombre del ingeniero o técnico que realizó el soporte por parte del Contratista y firma del usuario de POSITIVA, que recibe el equipo.

CONTRATO No. 1000110 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO LTDA.

25. Para efectos de control, el contratista debe entregar una copia del soporte con los datos antes descritos de todos los equipos revisados, debidamente firmado por el usuario.
26. Cuando el equipo haya sido reparado, se debe diligenciar otro formato, el cual se debe entregar debidamente firmado al interventor del contrato.
27. A cada equipo reparado el **CONTRATISTA** deberá colocarle una cinta-sello de seguridad que permita controlar, para efectos de garantía, que el equipo no fue abierto posterior a su reparación.
28. El **CONTRATISTA** deberá entregar un informe mensual escrito y en medio magnético que incluya los datos relacionados en la planilla de control del servicio, indicando adicionalmente el valor del servicio prestado, discriminando los valores de mantenimiento preventivo y correctivo (si se realizaron) y de cada uno de los repuestos o partes instaladas.
29. En el evento en que el **CONTRATISTA** requiera retirar un equipo para su reparación en sus laboratorios, deberá justificar el retiro ante el Interventor de contrato, quien es quien puede autorizar su retiro.
30. La cantidad de equipos relacionados en los ANEXOS puede variar en mayor o menor cantidad, dependiendo de las necesidades de POSITIVA y/o de la revisión que realice el CONTRATISTA previo a la reparación.
31. El **CONTRATISTA** deberá realizar como mínimo las siguientes labores cuando se ejecute el mantenimiento preventivo a PC's (Identificación y verificación del número de serie de los equipos, conjunto de pruebas al disco duro de lectura y escritura, verificación del brillo y contraste de la pantalla, limpieza interna del equipo, limpieza e inspección externa de los equipos, incluyendo pantalla, caja de CPU, teclados, procesadores, mouse, cubiertas, ventiladores, fuentes de alimentación, cableado y cajas de discos, prueba final del equipo que consiste en la verificación de su normal funcionamiento).
32. El **CONTRATISTA** deberá realizar como mínimo las siguientes labores cuando se ejecute el mantenimiento preventivo a Impresoras (Identificación y verificación del número de serie de impresora, prueba inicial a la impresora, limpieza y ajustes de componentes externos, como la cubierta de la impresora, calibración y lubricación de las partes mecánicas y la prueba final de funcionalidad)
33. El servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo y periféricos relacionados en los Anexos, (microcomputadores PC, y portátiles, lectores de CD, escáneres, impresoras, monitores, teclados, mouse y proyectores de video) incluye el reemplazo de componentes básicos tales como discos duros, tarjetas de red, drivers, unidades de cinta, unidades de CD ROM, mother-boards, fuentes de poder, cabezas de impresión, piñones, rodillos, sensores, baterías, fusibles térmicos, cables de alimentación y/o de datos, entre otros, amparados en el contrato.
34. Los insumos y medios magnéticos como (tonners, cintas de impresión, cartuchos para impresoras, disquetes, cartuchos de grabación de información y cintas



CONTRATO No. **000140** DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

- magnéticas) no deben ser suministradas por el **CONTRATISTA** y su suministro no forma parte de esta contratación; así como los fungibles de los anteriores elementos.
35. Los recursos a proveer por parte del **CONTRATISTA** deben poseer conocimientos en: DOS, Windows 95, 98, 2000, XP, WVISTA, NT, WINDOWS Server, Redes, LINUX, UNIX, y solución de OFFICE en versiones 2000, 2003, 2007 (Excel, Power Point, WORD)
 36. El servicio se prestará en las sedes que a nivel nacional posee la compañía acorde con la relación que se adjunta en el anexo.
 37. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000.00) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada de forma mensual y previo recibido a entera satisfacción de las Actividades realizadas por parte del Supervisor del Contrato, durante la ejecución del mismo y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día



CONTRATO No. **000140** DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2010000016 del 04 de Enero de 2010, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA SEPTIMA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de un (1) año, previo perfeccionamiento del contrato, Registro presupuestal y legalización.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de entidades estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e**



CONTRATO No. **0001 4 0** DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.-

INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá y D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



CONTRATO No. **000140** DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES:

INHABILIDADES E

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- RELACIÓN LABORAL

EXCLUSION DE LA

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan



CONTRATO No. **1000140** DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-

LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- EL CONTRATO

PROHIBICIONES DE CEDER

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

CONFIDENCIALIDAD Y

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE



CONTRATO No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a



CONTRATO No. 100014 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL **CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$1.929.900.00 por concepto de publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL **CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:



CONTRATO No. **1000148** DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO LTDA.

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.-

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **29 ENL. 2010**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

COMSISTELCO LTDA.


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


ELIBERTO OLIVARES GUZMAN
Gerente


Elaboró
Revisó

David Gil
Sandra Rey